

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO RO DE F. DE FAMILIA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 196

Fecha: 15/12/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 001 2015 00531	Verbal	MAILEN ELENA - HINOJOSA HINOJOSA	HAROLD ELIECER - VILORIA VILORIA	Auto Interlocutorio A fin de acceder a lo solicitado por el demandado en el sentido de ordenar el levantamiento de la restricción para salir del país se ORDENA constituya caución en el término de quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, por la suma de \$9.109.584, a fin de garantizar la obligación alimenticia, durante el tiempo que permanezca en el exterior.	14/12/2022	
20001 31 10 001 2019 00246	Jurisdicción Voluntaria	CECILIA MARIA JINETTE DE LA ROSA	INTERDICTO- RAMON ENRIQUE ILLERA JINETTE	Auto Interlocutorio Auto ordena levantar la suspensión del presente proceso, acorde con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 1996 de 2019. Se ordena adecuar el asunto de la referencia al trámite de un Proceso de Adjudicación Judicial de apoyos, conforme a lo dispuesto en la nueva ley.	14/12/2022	
20001 31 10 001 2021 00287	Ejecutivo	ELLA CECILIA HERRERA LUNA	MOISES ENRIQUE GUETTE CABRERA	Auto que Modifica Liquidacion del Credito Auto modifica de manera oficiosa la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, en atención a lo preceptuado en el numeral 3° del artículo 446 del CGP. Una vez en firme esta providencia, hágasele entrega a la parte ejecutante de los depósitos judiciales respectivos hasta concurrencia del valor liquidado; lo anterior de conformidad con lo estatuido en el artículo 447 del CGP. Se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría.	14/12/2022	
20001 31 10 001 2022 00135	Verbal	KEYLA DEL CARMEN LLINAS HERNANDEZ	JOSE CHAMBERLAY BELTRAN BERNAL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se acepta el desistimiento al recurso de reposición presentado por la apoderada judicial de la parte demandante contra el auto del 25 de agosto de 2022, por ajustarse a lo establecido en el artículo 316 del C.G.P. Se señala el veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023) a las ocho (08:00) de la mañana, como fecha y hora escogida para realizar la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 CGP, que será celebrada de manera virtual. Se decretan pruebas.	14/12/2022	
20001 31 10 001 2022 00206	Verbal	RODRIGO - ROJAS RODRIGUEZ	EDENNY-S-MABEL-VILLARRIAGA MATTOS	Auto resuelve recurso de Reposición Se revoca el auto del 29 de septiembre de 2022, por las razones anotadas en esta providencia; Se decreta la inscripción de la demanda, en los términos indicados en esta providencia.	14/12/2022	
20001 31 10 001 2022 00321	Verbal	EDINA LEONOR FERNANDEZ BRITO	SIN DEMANDADO	Auto Interlocutorio Auto sin efectos el auto del 19 de septiembre de 2022, por medio del cual se inadmitió la presente demanda; se ordena que por conducto de un empleado del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Valledupar, notifique personalmente al señor Jacob Enrique Fernández Borrego.	14/12/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 15/12/2022 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

ARELIS TATIANA PÁEZ VILLAZÓN
SECRETARIO